

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 182/93**

Octubre 4, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal aprobó en favor de la Orquesta de Cámara Municipal "Simeón Roncal" un aporte de Bs 2.000,00 mensuales con cargo al Presupuesto de la H. Alcaldía, para gastos de funcionamiento de la misma, independiente del ítem correspondiente al Director de la Orquesta.

Que, el Director de la indicada Orquesta, Prof. Atiliano Auza, por oficio de 17 de septiembre de 1993, solicita la efectivización de dicha otorgación, para lo que se hace necesario la emisión de una Resolución para su cumplimiento por parte de la Autoridad Ejecutiva.

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales son autónomos, con personería jurídica reconocida y patrimonio propio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Institucionalizar la otorgación de Bs 2.000,00 mensuales, con cargo al presupuesto de la H. Alcaldía Municipal, en favor de la Orquesta de Cámara Municipal "Simeón Roncal", para gastos de funcionamiento interno.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Arch.

MBP/amme.